



FEDERACION MEXICANA DE MOTONAUTICAS, A.C.

GOETHE No. 29, COL. ANZURES • C.P. 11500, MEXICO, D.F. • TEL: 5254-8765 TEL/FAX 5531-5950
e-mail: motonautica@prodigy.net.mx

México D.F., a 7 de octubre de 2015.

BOLETIN

En atención a varias consultas de pilotos sobre el evento que pretende realizar MOTONÁUTICA MÉXICO S. A. de C. V", los días 17 y 18 de octubre de 2015, en Tuxtepec, Oaxaca, se informa a todos los miembros de la FEDERACION MEXICANA DE MOTONAUTICAS A. C. lo siguiente:

La FMM se rige por lo establecido en la Ley General de Cultura Fisca y Deporte, su Reglamento, Estatutos, Reglamento del Estatuto y Reglamento de Carrera entre otros.

La Ley en su Artículo 52 indica;

Las Asociaciones Deportivas Nacionales son la máxima instancia técnica de su disciplina y representan a un solo deporte en todas sus modalidades y especialidades, en los términos del reconocimiento de su respectiva Federación Deportiva Internacional.

Por lo anterior, dicho evento deportivo es ajeno a la sanción de la FMM, debido a que el Presidente del citado Club, C. CHARLES LARGE GOMESPERALTA, solicito su retiro de esta FMM a partir del 18 de agosto del 2015.

Por su parte, el Reglamento de Carreras en su Regla 9 dice;

9.2 Ninguna persona que sea miembro de la FMM o club afiliado, podrá entrar, competir, oficiar o de alguna manera participar, y ningún club podrá supervisar o conducir ninguna carrera de lanchas que no haya sido aprobada por la FMM.

9.2.1 En el caso de una violación a esta regla, la FMM podrá, a su absoluta discreción, imponer uno, cualquiera o todos los siguientes castigos, o tomar cualquier acción, que a su juicio ameriten las circunstancias:

- Rescindir una sanción de carrera que anteriormente la FMM había otorgado.
- Negarse a otorgar futuras sanciones.
- Negarse a reconocer cualquier récord establecido durante la carrera.
- Negarse a publicar esa carrera, embarcación o piloto, en los organismos oficiales de la FMM.





FEDERACION MEXICANA DE MOTONAUTICAS, A.C.

GOETHE No. 29, COL. ANZURES • C.P. 11500, MEXICO, D.F. • TEL: 5254-8765 TEL/FAX 5531-5950
e-mail: motonautica@prodigy.net.mx

Suspender por un tiempo determinado a cualquier dueño, piloto, participante u oficial que haya participado en un evento no sancionado. Dicha sanción será comunicada por la FMM a las Autoridades del Deporte Federado, Nacionales e Internacionales.

9.3 Cuando sea posible, la FMM informará por correo que una carrera en particular ha sido declarada no sancionada o, en casos de emergencia, con un simple anuncio emitido por la FMM.

En consecuencia el Consejo Directivo de esta FMM, aplicara lo descrito en la Regla 9 antes mencionada.

Quedo a las órdenes para cualquier información adicional

ATENTAMENTE,

“VELOCIDAD, SEGURIDAD, HABILIDAD”

**EDUARDO SARABIA LOO
PRESIDENTE**